



Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-OEFA/GEG

Lima, 08 de julio de 2024

VISTOS: Los Informes N° 00032-2024-OEFA/DEAM elaborado por la Dirección de Evaluación Ambiental; el Informe N° 002-2024-OEFA/OPP-OMC elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00183-2024-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (en adelante, **PNMGP al 2030**) que constituye el principal instrumento orientador que guiará el proceso de modernización de la gestión pública en el Perú por los siguientes años, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*" (en adelante, **Norma Técnica de Procesos**) la cual tiene como finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, el Subnumeral 6.2.1 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos dispone, entre otros, que al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO);

Que, asimismo, el Subnumeral 6.2.3 del Numeral 6.2 del Artículo VI de la Norma Técnica de Procesos, señala que los procedimientos son aprobados por la máxima autoridad de la entidad;

Que, bajo ese contexto, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 065-2015-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo números 080-2016-OEFA/PCD y 012-2018-OEFA/PCD, se aprueba el Mapa de Procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG; 024 y 061-2020-OEFA/GEG, 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 0068 y 00103-2022-OEFA/GEG, y 00017, 00038 y 00079-2023-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Innovación y Gestión por Procesos*", el cual constituye una herramienta fundamental para la modernización de la gestión del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que regula, entre otros, el procedimiento PE0202 "*Elaboración, aprobación, difusión y actualización de manual de procedimientos*" (en adelante, **el procedimiento PE0202 del MAPRO de Innovación**) cuyo objetivo es establecer las actividades que permitan documentar, aprobar e implementar los procesos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; así como, definir los controles para la identificación y disposición de los registros;

Que, por su parte, el Subnumeral 7.1.2 del Artículo VII de la Norma técnica de Procesos señala que, en función a la complejidad de sus operaciones, las entidades quedan habilitadas a adoptar marcos de referencia internacionales para la implementación de mejoras, entre ellos, Sistema de Gestión de Calidad, en tanto no contradigan lo dispuesto en la referida Norma Técnica;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 054-2020-OEFA/PCD, modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2021-OEFA/PCD y N° 055-2021-OEFA/PCD y por Resolución de Gerencia General N° 104-2023-OEFA.GEG se aprueba el Manual de Procedimientos “Evaluación Ambiental” (en adelante, **MAPRO Evaluación Ambiental**), cuyo objetivo es estandarizar los criterios, lineamientos y procedimientos para la planificación, ejecución y evaluación de resultados de la supervisión que se encuentran bajo la competencia del OEFA;

Que, en ese sentido, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de modificar los procedimientos PM0306 “Evaluación Ambiental Focal” y PM0313 “Gestión de medición de campo y muestreo ambiental” del MAPRO “Evaluación Ambiental”, aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00054-2020-OEFA/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2021-OEFA/PCD y N° 055-2021-OEFA/PCD; y, la Resolución de Gerencia General N° 104-2023-OEFA.GEG, con la finalidad de incluir mejoras identificadas por los dueños del Proceso;

Que, la Actividad N° 12 del Procedimiento PE0202 “Elaboración, aprobación, difusión y actualización del manual de procedimientos” del MAPRO de Innovación establece que los proyectos del Manual de Procedimientos son aprobados por la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad, que actúa como nexo de coordinación ante la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y de apoyo, teniendo entre sus funciones aprobar los documentos normativos sobre asuntos administrativos del OEFA para coadyuvar el funcionamiento de los órganos que se encuentran bajo su supervisión, así como, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas, respectivamente;

Con el visado de la Dirección de Evaluación Ambiental, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030; la Resolución de Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública”, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2018-OEFA/PCD, modificada por las Resoluciones de Gerencia General números 043-2019-OEFA/GEG, 024, 061-2020-OEFA/GEG y 021, 054 y 071-2021-OEFA/GEG, 00068 y 00103-2022-OEFA/GEG; y, 00017, 00038 y 00079-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos “Innovación y Gestión por Procesos”; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 17° y los Literales f) y g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el Anexo 01: Ficha de producto y/o servicio del Procedimiento PM0306 (Evaluación Ambiental Focal) del MAPRO de “Evaluación Ambiental” aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00054-2020-OEFA/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2021-OEFA/PCD y N° 055-2021-OEFA/PCD; y, la Resolución de Gerencia General N° 104-2023-OEFA.GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Modificar los siguientes procedimientos del Manual de Procedimientos “Evaluación Ambiental” aprobado por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00054-2020-OEFA/PCD y modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 031-2021-OEFA/PCD y N° 055-2021-OEFA/PCD; y, la Resolución de Gerencia General N° 104-2023-OEFA.GEG, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución:

- PM0306 "Evaluación Ambiental Focal"
- PM0313 "Gestión de medición de campo y muestreo ambiental"

Artículo 3°. - Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que comunique a los órganos y unidades orgánicas el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA la difusión de las modificaciones del Manual de Procedimientos "Evaluación Ambiental", señaladas en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución, en el plazo máximo de cinco (5) días contados desde su emisión.

Artículo 5°. - Disponer a la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental -OEFA (www.gob.pe/oefa), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07595086"



07595086